



Zaragoza, 21 de diciembre de 1.982

S/R.:

N/R.:

CPU-506/82

17

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
DE ZARAGOZA

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Peligero Gómez

VOCALES:

García Rosales

Zamora Chueca

Azaña Lorenzo

Colmenares Pelillo

Pérez Páramo

Tabuena Marraco

Bueno Gil

Gascón Burillo

SECRETARIA:

Marín Cebollada

Destinatorio:

En Zaragoza, a dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, reunida la Comisión -- Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en primera convocatoria, con la asistencia de los Srs. al margen relacionados, para dictaminar entre otros sobre expediente relativo a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ateca.

RESULTANDO: Que con fecha 8 de octubre de 1.982 tuvo su entrada en las dependencias de esta Comisión escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ateca, remitiendo documentación relativa a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal en Ateca, para su --- aprobación.

RESULTANDO: Que con fecha 21 de octubre de 1.982 fue solicitado informe a la Jefatura de Carreteras y con fecha 23 de octubre de 1.982 a la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza; evacuados, respectivamente, con fechas 22 de noviembre de 1.982 y 25 de octubre de 1.982.

RESULTANDO: Que el expediente fue sometido a informe de los Servicios Técnicos de la Comisión, quienes lo emitieron con fecha 18 de noviembre de 1.982, en el sentido que obra en el mismo.

RESULTANDO: Que , asimismo, el expediente fue sometido a examen y propuesta de la Ponencia Técnica, en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1.982.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal en Ateca, corresponde a esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 35.1.d) y 151.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento que ha de seguirse para el expediente es el previsto por los artículos 70 y 41 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículos 151 y 125, 127 a 130 y 132 a 134 y concordantes de su Reglamento de Planeamiento - Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el expediente administrativo remitido por el Ayuntamiento de Ateca, el expediente fue aprobado con carácter inicial mediante acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 1.981; expuesto al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 41 de fecha 20 de febrero de 1.981; presentándose durante el mes de información al público cinco reclamaciones o alegaciones ; reclamaciones que tras ser informadas por el Equipo Redactor fueron resueltas en el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Ayuntamiento de Ateca con fecha 26 de marzo de 1.982, no deduciéndose de la documentación presentada que se haya comunicado a los alegantes dicho acuerdo.

VISTOS: El expediente administrativo y la documentación técnica; El informe de la Jefatura de Carreteras ; el informe de la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza; el informe de los Servicios Técnicos; la propuesta de la Ponencia Técnica, en su sesión de referencia, así como los artículos citados y demas normas legales y reglamentarias de pertinente aplicación al caso.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, con la asistencia para este acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ateca, D. Jose Luis Blasco Sabroso y D. Jose Colas Gimenez - secretario del citado Ayuntamiento, por unanimidad



A C U E R D A :

Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal en la localidad de Ateca, en base a las siguientes observaciones:

1º.-Dado que en opinión de los Redactores no se ha establecido un plazo para la ejecución del encauzamiento del rio Jalón y variante de la carretera N-II y, en consecuencia no se contemplan las previsiones de los Organismos competentes para la ejecución de las referidas infraestructuras, se ve necesaria una coordinación entre el planeamiento que se prevea y su correspondencia con los proyectos que se establezcan como idóneos para la ejecución de las citadas infraestructuras.

2º.- En estricta relación con lo expuesto en el punto anterior, debe contemplarse lo que se indica en el informe emitido por la Jefatura de Carreteras.

3º.- Deben de incorporarse las puntualizaciones que se indican en el informe de la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza respecto a protección de la carretera de Ateca a Torrijo de la Cañada, en el "suelo no urbanizable del municipio".

4º.- Con referencia a las determinaciones señaladas para el "Suelo Urbano" cabe realizar las siguientes observaciones en relación con los siguientes polígonos:

POLIGONO 1:

a).- Es necesario aclarar si la clasificación del Polígono 1 como "Zona de Plan Especial", que se indica en el plano P-3, corresponde a que en dicho entorno debe de plantearse la figura del planeamiento que regulan los artículos 17 al 25 de la Ley del Suelo o si, por el contrario, la clasificación únicamente indica que dicho Polígono está sometido a las ordenanzas especiales que desarrolla el apartado 2.9.1 del capítulo 2 de la normativa.

b).- Debe calificarse como zona verde el patio de manzana señalado en aquella situada al noreste de la Iglesia de Santa María y ello por similitud de las restantes manzanas del Polígono.



c) .- Dado lo confuso que resulta en el plano el retranqueo que se indica para el edificio situado frente al Hospital de Jesús se ve conveniente acotar el ancho de la calle resultante.

POLIGONO 2:

Debe quedar recogida la modificación introducida por el Ayuntamiento en el acuerdo de aprobación provisional consistente en la incorporación como urbanos de unos terrenos del polígono 8, calificados como urbanizables.

POLIGONO 3:

Debe resolverse la contradicción existente entre los planos de Ordenación y la norma 2.1.2 referente a la zona de protección del cauce del rio Jalón y en particular en las edificaciones del entorno de la Plaza del Ayuntamiento.

POLIGONO 4:

a).- Debe resolverse la modificación introducida por el Ayuntamiento en el acuerdo de aprobación provisional, al aceptar el cambio de calificación, de uso residencial a uso industrial, solicitado por le empresa Chocolates Hueso, S.A.

b).- En los terrenos que dan frente al cajero del ferrocarril debe señalarse la alineación conforme a lo señalado por la norma 2.1.1.2 siendo asimismo necesario el completar el señalamiento de alineaciones en la manzana situada al suroeste del polígono.



POLIGONO 6:

Se ve conveniente reestudiar la delimitación de los sectores 6 de suelo urbao y 7 de suelo urbanizable con referencia a la posibilidad de traslado hacia el noroeste del vial que separe ambas áreas.

5º.- Con referencia a las determinaciones señaladas para el suelo apto para urbanizar cabe realizar las siguientes observaciones en relación con los siguientes sectores:

SECTOR 8 : Debe tenerse en cuenta lo señalado anteriormente respecto al polígono 2.

SECTOR 9 : No se encuentra suficientemente justificada la calificación como urbanizable de los terrenos de huerta, en la vega del Jalon.

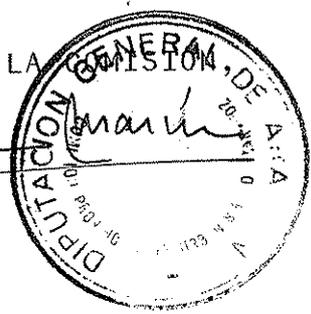
SECTORES 10, 11, 12 y 16: Deben quedar excluidos de la Delimitación las zonas de dominio público del ferrocarril y carreteras. Con referencia concreta al sector 10, no se conveniente el cambio de calificación a urbano, acordado por el Ayuntamiento en la aprobación provisional, por los problemas de gestión que puedan derivarse en la ejecución de las infraestructuras inexistentes.

SECTOR 13 : Debe justificarse el cambio de calificación acordado por el Ayuntamiento, en la aprobación provisional, para los terrenos en los que se está ejecutando un grupo de viviendas en un suelo con un uso previsto por las Normas como industrial.

6º.- Con referencia al "Suelo no Urbanizable" se estima poco restrictiva la definición de núcleo de población, debiéndose limitarse a una vivienda el número de tres que en dicha definición aparece.

LA SECRETARIA DE LA

Victoria Martín



Conforme:
EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]